FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Siétamo
MARÍA LIENA TELLEZ MORALES
05/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
06/10/2026

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ASISTENTES

Alcalde- Presidente

D. JOSÉ Mª LOSCERTALES ARANDA

Concejales

D. ÓSCAR CARLOS MIRET VELILLA
DÑA. VERÓNICA DAZA BALDELLOU
DÑA. Mª PILAR MUR HUERTO
D. FERNANDO MARTÍNEZ ITURBE
DÑA. Mª PILAR PIEDRAFITA NUENO
DÑA. SUSANA ÁLVAREZ MARON

NO ASISTENTES

SECRETARIA

DÑA. Mª LIENA TÉLLEZ MORALES

En la localidad de Siétamo siendo las 19:00 horas del día 10 de septiembre de 2026 se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. José Mª Loscertales Aranda, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

Da fe del acto Dña. Mª Liena Téllez Morales, Secretaria de la Corporación.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Toma de posesión de Dña. Marta agreda sancho arroyo como concejal de este ayuntamiento.

Segundo. Ratificar, si procede, el decreto de alcaldía de designación de representante del ayuntamiento de Siétamo en la asociación de municipios de guara central.

Tercero. Aprobar, si procede, la encomienda de gestión a la comarca de la Hoya de Huesca para la prestación del servicio de asesoramiento urbanístico.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Siétamo MARÍA LIENA TELLEZ MORALES 05/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo Jose María Loscertales Aranda 06/10/2026

Cuarto. Aprobar, si procede, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025.

Quinto. Aprobar, si procede, el expediente de contratación y licitación del contrato de obras correspondiente al proyecto de acondicionamiento para usos múltiples fase IV - separata 3. Realización de actuaciones de mejora acústica interior del edificio.

Sexto. Aprobar inicialmente, si procede, la ordenanza municipal reguladora de las actividades de plantas de biogás, compostaje o tratamiento de residuos o subproductos orgánicos.

Sin más se procede a tratar los asuntos reflejados en el orden del día:

PRIMERO. TOMA DE POSESIÓN DE DÑA. MARTA AGREDA SANCHO-ARROYO COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde explica que Dña. Verónica Daza Baldellou presentó la renuncia a ser concejala que fue tomada en conocimiento por la Corporación en su sesión de fecha 16 de julio de 2026. Tras lo cual y habiendo consultado con la siguiente persona en la lista, se solicitó a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial de la candidata llamada a sustituir. Se recibió de la Junta Electoral la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, en concreto de Dña. Marta Agreda Sancho-Arroyo. Comprobado que D. Marta Agreda Sancho-Arroyo ha presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades de conformidad con el artículo el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el artículo 30.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre (ROF), se procede por el Sr. Alcalde a preguntar a Dña. Marta Agreda Sancho-Arroyo si:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Siétamo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?»

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Siétamo
MARÍA LIENA TELLEZ MORALES
05/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
06/10/2026

A lo que Dña. Marta Agreda Sancho-Arroyo responde que *juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Siétamo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.*

Cumplidos los trámites preceptivos, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar la toma de posesión de Dña. Marta Agreda Sancho-Arroyo del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Siétamo en sustitución de Dª. Verónica Daza Baldellou, tras la renuncia voluntaria de ésta.

En ese instante se incorpora Dña. Marta Agreda Sancho-Arroyo como como concejal de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le da la bienvenida y agradece el trabajo de la anterior concejala, Dña. Verónica Daza Baldellou.

SEGUNDO. RATIFICAR, SI PROCEDE, EL DECRETO DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO EN LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE GUARA CENTRAL.

El Sr. Alcalde explica que tras la adhesión a la Asociación, es necesario nombrar a un representante, por cuestión de tiempos para que se pudiera ir tramitando la celebración de las reuniones, se ha realizado por Decreto de Alcaldía, pero es necesario su ratificación por el Pleno. Así se propone como representante del Ayuntamiento a D. Óscar. C. Miret Velilla.

Sin opiniones por los concejales, se procede a votar el acuerdo con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 4 (D. José Mª Loscertales Aranda, D. Óscar C. Miret Velilla, Dña. Marta Agreda Sancho-Arroyo, Dña. Mª Pilar Mur Huerto, D. Fernando Martínez Iturbe, Dña. Mª Pilar Piedrafita Nueno, Dña. Susana Álvarez Maron).

- VOTOS EN CONTRA: 0.

- ABSTENCIONES: 0.

QUEDANDO APROBADO por unanimidad de los asistentes (7/7) y mayoría absoluta (7/7) el siguiente acuerdo:

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 205/2026, de fecha 4 de septiembre de 2026, por el que se designa a D. Óscar C. Miret Velilla en su condición de concejal de este Ayuntamiento, como representante del Ayuntamiento de

Siétamo ante la Asociación del Municipios de Guara Central. Considerando que, de conformidad con los Estatutos de la Asociación, resulta necesario que las entidades integrantes designen a la persona que haya de ostentar su representación en los órganos de la misma.

Considerando que mediante el citado Decreto de Alcaldía se procedió a efectuar la designación, quedando la misma sometida a la posterior ratificación del Pleno de la Corporación.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Ratificar íntegramente el Decreto de Alcaldía n.º 205/2026, de fecha 4 de septiembre de 2026, por el que se designa a D. Óscar C. Miret Velilla en su condición de concejal de este Ayuntamiento, como representante del Ayuntamiento de Siétamo ante la Asociación del Municipios de Guara Central.

SEGUNDO. Confirmar, en consecuencia, la designación de D. Óscar C. Miret Velilla como representante del Ayuntamiento de Siétamo ante la citada Asociación, a quien corresponderá ejercer la representación municipal en los términos previstos en los Estatutos de la Asociación y de conformidad con los acuerdos que, en su caso, adopten los órganos municipales competentes.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Asociación del Municipios de Guara Central, a los efectos de que conste la designación y ratificación de la representación municipal.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al representante designado, para su conocimiento y efectos.

TERCERO. APROBAR, SI PROCEDE, LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO.

El Sr. Alcalde explica que este sistema es el que se viene utilizando hasta ahora para dar el servicio de asesoramiento urbanístico ya que sale más económico y se agilizan los procedimientos de contratación ya que lo realiza la propia Comarca.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Siétamo MARÍA LIENA TELLEZ MORALES 05/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo Jose María Loscertales Aranda 06/10/2026

Sin opiniones al respecto, se procede a votar el acuerdo con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 5 (D. José Mª Loscertales Aranda, D. Óscar C. Miret Velilla, Dña. Marta Agreda Sancho-Arroyo, Dña. Mª Pilar Mur Huerto, D. Fernando Martínez Iturbe).

- VOTOS EN CONTRA: 2 (Dña. Mª Pilar Piedrafita Nueno, Dña. Susana Álvarez Maron).

- ABSTENCIONES: 0.

QUEDANDO APROBADO por mayoría de los asistentes (5/7) y mayoría absoluta (5/7) el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 15 de julio de 2026 se ha recibido un escrito de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Huesca ofreciendo, mediante una encomienda de gestión, la prestación del servicio de asesoramiento urbanístico, al que acompaña el texto del convenio para la formalización de aquélla.

2. Este Ayuntamiento no dispone de medios suficientes para el ejercicio eficaz de sus competencias urbanísticas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley de su creación (Ley 27/2002, de 26 de noviembre), que le encomienda "la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios", tiene establecido desde hace muchos años un servicio de asesoramiento urbanístico dirigido a los Ayuntamientos de su territorio.

Segundo.- La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 42, incluye, como uno de los ámbitos de la acción pública en los que los municipios podrán prestar servicios públicos y ejercer competencias, con el alcance que determinen las Leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma reguladoras de los distintos sectores de la acción pública, la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística del término municipal. Esta misma ley, en su artículo 158.2, dispone que las entidades

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Siétamo MARÍA LIENA TELLEZ MORALES 05/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo Jose María Loscertales Aranda 06/10/2026

locales articularán y potenciarán sus relaciones mutuas a través de la cooperación y colaboración al objeto de alcanzar una mayor eficacia y rentabilidad en la gestión de sus respectivos intereses.

Tercero.- El artículo 8 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, atribuye a los municipios, con carácter general, la actividad urbanística pública. Prevé también que "los municipios que no dispongan de medios técnicos, jurídicos o materiales suficientes para el ejercicio eficaz de sus competencias urbanísticas podrán recabar la asistencia de la correspondiente Provincia o Comarca en la forma establecida en la normativa de régimen local y régimen jurídico de las administraciones públicas".

Cuarto.- Con objeto de garantizar el ejercicio de sus competencias, dispone al artículo 16 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, que en el ámbito de su actividad de cooperación y asistencia a los municipios de la comarca, las comarcas podrán crear una oficina de consulta y asesoramiento urbanístico mediante la cual se puedan llevar a cabo, entre otras funciones, la gestión de los expedientes en materia urbanística, incluida la redacción de informes a los municipios de la comarca que lo soliciten, cuando carezcan de personal técnico en la materia. Y las comarcas, conforme al artículo 12.4 de este texto refundido, podrán establecer convenios con los municipios de su ámbito para la cooperación en cualquier materia de interés común.

Quinto.- Dentro del marco de la Ley de Comarcalización de Aragón, además de las competencias referidas en el artículo 4 de su Ley de creación, la Comarca "representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón". En cuanto al ejercicio de sus competencias, conforme a su artículo 9.2, "la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente".

Sexto.- El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la realización de actividades de

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Siétamo MARÍA LIENA TELLEZ MORALES 05/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo Jose María Loscertales Aranda 06/10/2026

carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; encomienda que no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Contempla igualmente que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Séptimo.- El artículo 6.3 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excluye de su ámbito de aplicación las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público.

Octavo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas.

Visto el texto del convenio y el informe del Secretario/Secretaria de esta Corporación, se adopta por mayoría absoluta de los concejales asistentes (cinco votos a favor de D. José Mª Loscertales Aranda, D. Óscar C. Miret Velilla, Dña. Marta Agreda Sancho Arroyo y Dña. Mª Pilar Mur Huerto) y dos votos en contra (Dña. Mª Pilar Piedrafita Nueno y Dña. Susana Álvarez Maron) que representan la mayoría absoluta del número legal de concejales de la corporación (5/7) lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

Primero.- Encomendar a la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca la prestación del servicio de asesoramiento urbanístico de este municipio, previa la formalización del correspondiente convenio.

Segundo.- Aprobar el texto, según redacción anexa, del convenio con el que se formalizará la encomienda de gestión.

Tercero.- Remitir un certificado de este acuerdo a la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

Cuarto.- Facultar al Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa-Presidente/Presidenta para la firma del expresado convenio y la adopción de cuantas resoluciones procedan en Derecho para dicha finalidad.

CUARTO. APROBAR, SI PROCEDE, LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

El Sr. Alcalde le da la palabra a la Sra. Secretaria que explica que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 constituye el documento contable que refleja la situación económica, patrimonial y financiera del Ayuntamiento, así como la ejecución del presupuesto municipal durante dicho ejercicio. Fue sometida a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en el mes de julio de 2026 y expuesta posteriormente al público durante el plazo legalmente establecido, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos ni observaciones. En consecuencia, se somete al Pleno para su aprobación y posterior rendición ante los órganos de control externo competentes.

El Sr. Alcalde indica que los resultados de la ejecución del presupuesto son altamente positivos, cumpliendo con todo y teniendo superávit.

No habiendo opiniones al respecto, se procede a votar el acuerdo con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 4 (D. José Mª Loscertales Aranda, D. Óscar C. Miret Velilla, Dña. Marta Agreda Sancho-Arroyo, Dña. Mª Pilar Mur Huerto).

- VOTOS EN CONTRA: 2 (Dña. Mª Pilar Piedrafita Nueno, Dña. Susana Álvarez Maron).

- ABSTENCIONES: 1 (D. Fernando Martínez Iturbe).

QUEDANDO APROBADO por mayoría de los asistentes (4/7) y mayoría absoluta (4/7) el siguiente acuerdo:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2025, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2025, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Siétamo MARÍA LIENA TELLEZ MORALES 05/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo Jose María Loscertales Aranda 06/10/2026

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 14 de julio de 2026 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Siétamo en sesión celebrada en fecha 16 de julio de 2026 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2024.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 31 de julio de 2026 la Cuenta General junto con el informe de dicha comisión fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado las siguientes alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2025, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

QUINTO. APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Siétamo
MARÍA LIENA TELLEZ MORALES
05/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
06/10/2026

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PARA USOS MÚLTIPLES FASE IV - SEPARATA 3. REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA ACÚSTICA INTERIOR DEL EDIFICIO.

El Sr. Alcalde explica que tras la realización de las anteriores fases y separatas, esta parte relacionada con la acústica interior se va a realizar con la subvención que se obtiene del programa de obras y servicios de la Diputación Provincial de Huesca.

No habiendo preguntas o comentarios al respecto se procede a votar el acuerdo con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 4 (D. José Mª Loscertales Aranda, D. Óscar C. Miret Velilla, Dña. Marta Agreda Sancho-Arroyo, Dña. Mª Pilar Mur Huerto).

- VOTOS EN CONTRA: 2 (Dña. Mª Pilar Piedrafita Nueno, Dña. Susana Álvarez Maron).

- ABSTENCIONES: 1 (D. Fernando Martínez Iturbe).

QUEDANDO APROBADO por mayoría de los asistentes (4/7) y mayoría absoluta (4/7) el siguiente acuerdo:

Visto que la necesidad a satisfacer desde el Ayuntamiento de Siétamo es la ausencia de una infraestructura cerrada en Siétamo, a modo de recinto multiusos, que permita llevar a cabo a los vecinos reuniones, celebraciones, etc. y al mismo tiempo pueda servir entre tanto de almacén municipal para todos los útiles de trabajo de su personal, así como vehículos municipales, por lo que dicha necesidad será cubierta con la construcción de una nave multiusos.

Visto el proyecto de construcción de un recinto multiusos fase I en Siétamo redactado por José Luis Pueyo Azón, ingeniero de caminos, canales y puertos en marzo de 2017 con un presupuesto global de 144.640,85 euros.

Visto que ni en año 2017 ni en posteriores se dio comienzo a esas obras, ya que la ejecución quedó en suspenso por motivos presupuestarios.

Visto que en 2020 se retoma el propósito de construcción de un edificio para lo cual se presenta propuesta de Planes Provinciales de Cooperación de la Diputación Provincial del ejercicio del año 2020 en concreto la Separata 1 del proyecto de nave almacén, siendo la misma aprobada. Con fecha de agosto de 2020 se realizó Modificado de la Separata 1, con el cual se

ejecutaron las obras en el año 2021. Posteriormente, en Junio de 2021 se presentó la Memoria para la ejecución de la Separata II. De acuerdo a lo previsto en la misma, se definían los trabajos para la continuación con el proyecto del almacén ejecutando la instalación de saneamiento, la cimentación del posible futuro altillo y el cerramiento de la nave. Se recogían las actuaciones para el cerramiento de la nave mediante panel prefabricado de hormigón armado y la ejecución de cubierta con panel sándwich. Los trabajos fueron ejecutados en el año 2022, siendo parte de los mismos correspondientes a los planes provinciales del año 2021, y en parte a los del año 2022. En el año 2022 se redactó el proyecto de la fase III, por el que se completaba la ejecución del proyecto del edificio. Esta fase se ha ejecutado en el presente año 2023. Con la realización de estos trabajos, se quedaron completadas en este mes de agosto las actuaciones de ejecución del edificio, quedando completamente cerrada la nave.

Visto que de esta manera se puede considerar que se dio por finalizada la ejecución del proyecto inicial del año 2017, con aquellas modificaciones y previsiones que se han ido añadiendo en el transcurso del tiempo y de las distintas fases.

Visto que se ha apreciado que para la correcta utilización del edificio es necesario acondicionar el interior para usos múltiples a los que se quiere destinar el edificio para cumplir con las diferentes necesidades y que por tanto, es necesaria la realización de obras que exige la normativa así como la efectiva y segura utilización de dicho edificio así como compatibilizar todos los usos de dicho edificio.

Visto en consecuencia que para lograrlo se ha elaborado el proyecto construcción de edificio para almacén de la fase IV - proyecto de acondicionamiento para usos múltiples en Siétamo (Huesca) redactado por D. Sergio Aznar Pardo, arquitecto técnico e ingeniero de edificación en octubre de 2023 con un presupuesto global de 315.915,96€ junto al proyecto de instalación eléctrica en B.T. para edificio de suso múltiples elaborado Dña. Inmaculada Lloro Otín y D. Javier Buera Olivera de la empresa Idra Ingenieros por un importe total de 27.617,42€ lo que suma un total de 343.533,38€ que también se ejecutará por separatas.

Visto que dado que la financiación del total del proyecto completo no podrá realizarse con cargo a un solo presupuesto, dicha construcción se va a realizar por separatas.

Visto que por Acuerdo del Pleno adoptado en Sesión Ordinaria del 26 de octubre de 2023 se autorizó la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra de acondicionamiento para usos múltiples del edificio para almacén en Siétamo al exceder su periodo de ejecución el de un presupuesto anual, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas de conformidad con la DA Segunda apartado 3 de LCSP.

Visto que en la Separata 1 se establecían los trabajos a ejecutar y que correspondían a los trabajos principales del acondicionamiento interior y a la ejecución de los dos accesos principales al edificio por fachada principal. Dicha separata se ejecutó de marzo a septiembre de 2024.

Visto que en la Separata 2, se definían la realización de los trabajos de la instalación de protección contra incendios, y los necesarios para dejar el edificio en servicio y que pueda ser usado. Dicha separata se ejecutó en el primer semestre de 2025 y se encuentra ya en funcionamiento.

Visto que para seguir con el acondicionamiento interior del pabellón, es necesario la realización de la Separata 3, donde se plantea la incorporación de soluciones de mejora acústica interior del edificio que permita mejorar las condiciones acústicas del recinto con la finalidad de dotar las medidas acústicas correctoras necesarias para mejorar el confort acústico de la nave acondicionada como usos múltiples. La necesidad del contrato deriva de la conveniencia de completar las actuaciones de acondicionamiento del pabellón, adecuando sus condiciones acústicas al uso previsto como recinto de usos múltiples. Las medidas contempladas permitirán mejorar el comportamiento acústico interior de la nave y reducir las molestias y reverberaciones derivadas de la utilización del espacio, contribuyendo a garantizar unas condiciones adecuadas de confort acústico para sus usuarios.

En consecuencia, la ejecución de las obras resulta necesaria para completar el acondicionamiento interior del edificio y dotarlo de las medidas acústicas correctoras previstas técnicamente, permitiendo su utilización en

condiciones adecuadas para los distintos usos municipales a los que se destina.

Visto que las características del contrato son las siguientes:

- *El objeto del contrato es la ejecución de las obras descritas en el proyecto de construcción de nave- Proyecto de acondicionamiento para usos múltiples Fase IV - Separata 3. Realización de actuaciones de mejora acústica interior del edificio redactado por D. Sergio Aznar Pardo con un presupuesto de ejecución material de 24.307,24€ al que se le suma 43618,37 correspondientes al 13% de gastos generales y al 6% de beneficio industrial sumando un subtotal de 28.925,61€ al cual hay que añadir 6.074,38 del 21% obteniendo un total de 34.999,99€.*
- *El CPV es el siguiente: 45000000-7 Trabajos de construcción.*
  - *45000000 Construcción*
  - *45400000 Acabado de edificios y obras*
- *La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar proyecto de ejecución material relativo a la construcción de nave- Proyecto de acondicionamiento para usos múltiples Fase IV - Separata 3. Realización de actuaciones de mejora acústica interior del edificio redactado por D. Sergio Aznar Pardo con un presupuesto de ejecución material de 24.307,24€ al que se le suma 43618,37 correspondientes al 13% de gastos generales y al 6% de beneficio industrial sumando un subtotal de 28.925,61€ al cual hay que añadir 6.074,38 del 21% obteniendo un total de 34.999,99€, convocando su licitación.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Siétamo
MARÍA LIENA TELLEZ MORALES
05/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
06/10/2026

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas así como la memoria justificativa que regirán el contrato que se acompaña como anexos al presente acuerdo.

CUARTO. Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación corresponden al Pleno para el contrato de obras descritas proyecto de ejecución material relativo a la construcción de nave- Proyecto de acondicionamiento para usos múltiples Fase IV - Separata 3. Realización de actuaciones de mejora acústica interior del edificio quedando facultado el Sr. Alcalde para llevar a cabo la adjudicación del contrato así como todos los actos derivados de la contratación, ejecución y liquidación de las citadas obras y cuantas cuestiones e incidencias deriven de la misma en el procedimiento de contratación, todo ello ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente en el presupuesto del 2026.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SÉPTIMO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

NOVENO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Dña. Mª Pilar Mur Huerto, que actuará como Presidente de la Mesa.

— Dña. Mª Liena Téllez Morales, Vocal (Secretario- Interventor de la Corporación).

— Dña. Rosa E. Bruned Sese, Vocal.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Siétamo
MARÍA LIENA TELLEZ MORALES
05/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
06/10/2026

DÉCIMO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

UNDÉCIMO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

Tras la votación, Dña. M.ª Pilar Piedrafita Nueno y Dña. Susana Álvarez Maron sostienen que esa subvención se podía haber destinado a otras finalidades ya que al pabellón se le he adestinado mucho dinero.

D. Óscar C. Miret Velilla pregunta por la licitación, a lo que el Sr. Alcalde le aclara que se hará por la plataforma de contratación del Estado ya que al ser un proyecto general, exige por cuantía que se haga así.

SEXTO. APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES DE PLANTAS DE BIOGÁS, COMPOSTAJE O TRATAMIENTO DE RESIDUOS O SUBPRODUCTOS ORGÁNICOS

El Sr. Alcalde explica que, en la consulta pública previa a la redacción de la ordenanza, se han presentado ocho escritos con diversas propuestas, aunque todas coinciden en la necesidad de regularizar esta actividad. Además, agradece la alta participación ciudadana. La ordenanza incluye la limitación de instalación de las plantas a 4.000 metros desde el núcleo urbano, si bien en las propuestas había diversas cifras, la mayoría coincidían en ella. Por otro lado, algunas propuestas eran más restrictivas.

Dña. Susana Álvarez Maron sostiene que si se pone esa cifra, queda fuera un 5% en el que pueden instalarse las plantas. El Sr. Alcalde le pregunta que exactamente qué territorios comprende ese 5%, a lo que la concejala le responde que no lo ha mirado. El Sr. Alcalde indica que el término municipal no es redondo e insiste en saber qué terrenos son ese 5%, a lo que la concejala se compromete a mirarlo. El Sr. Alcalde explica que él junto a la secretaria estuvieron midiendo el término municipal y que no hay tanta distancia entre los núcleos urbanos, además

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Siétamo
MARÍA LIENA TELLEZ MORALES
05/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
06/10/2026

que las plantas necesitan parcelas de al menos 10 hectáreas y con la cifra propuesta, no quedan terrenos. Es entonces cuando Dña. Susana Álvarez Maron le pregunta que entonces por qué no 5.000 metros. El Sr. Alcalde menciona que en un principio se barajó poner 2.500 metros, pero que como ha dicho anteriormente en base a las propuestas vecinas se elevó a 4.000 metros. D. Fernando Martínez Iturbe pregunta también por ese 5% porque indica que el terreno es lo más importante. Dña. M.ª Pilar Mur Huerto le pregunta a Dña. Susana Álvarez Maron cuál es el sentido de su voto, indicando que quizás es negativo. Interviene D. Fernando Martínez Iturbe para indicarle que si faltan esos metros, su voto en contra puede dar lugar a que no salga la ordenanza. Dña. Susana Álvarez Maron insiste en que es mejor poner 5.000 metros porque así se excluye todo el término municipal. El sr. Alcalde retoma en saber qué terrenos son los que quedan en ese 5%.

Continúa el Sr. Alcalde explicando que, una vez aprobado inicialmente la ordenanza, hay un período de información pública donde el que quiera puede alegar. Si se demuestra y se ha quedado corta la distancia, se cambiaría, pero hay que tener presente las características de los terrenos porque marca la diferencia entre que una planta de biogas puede instalarse o no.

D. Óscar C. Miret Velilla afirma que lo importante es que salga adelante la ordenanza, aunque pregunta por el plan general de ordenación urbana. El Sr. Alcalde responde que esto es un paso, la opción más segura es la modificación del plan general, pero como conlleva un tiempo, la ordenanza es la vía más rápida. Si sale alguna subvención para cambiar el plan general, se irá a por ella.

Dña. Susana Álvarez Maron afirma que la ordenanza sólo puede servir para que si viene una planta, decirle que requisitos hay.

El Sr. Alcalde indica que las leyes reguladoras de las actividades no las hacen los ayuntamientos, aunque estos sí pueden añadir algunas restricciones.

Dña. Susana Álvarez Maron menciona que a pesar de todo, a todas las empresas que han venido se les ha dado un informe de compatibilidad favorable.

D. Fernando Martínez Iturbe, que previamente había encendido un ordenador, interrumpe para indicar que, tras medirlo en un plano, no hay ningún núcleo que esté a más de 4 kilómetros, que entonces con esa distancia sí se cubriría todo el término. Por otro lado, manifiesta que él no está en contra de las plantas de biogás como tal, sino que de lo que realmente está en contra es de las las macroplantas y macrogranjas. Al poner 4.000 metros, ya se pone a todo el

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Siétamo MARÍA LIENA TELLEZ MORALES 05/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo Jose María Loscertales Aranda 06/10/2026

mundo un límite insalvable y es una pena que si hubiera algún proyecto local, no se pudiera realizar por este límite.

D. José M.ª Loscertales apuntala que, desde hace más de un año, no ha venido ninguna empresa a mostrar interés en su instalación en el municipio.

D. Fernando Martínez Iturbe dice que, aunque es competencia de cada ayuntamiento y se apruebe esta ordenanza, eso no va a impedir que se ponga en otro limítrofe y aun así nos afecte. Debería ponerse en contacto con otros municipios y llevar una misma política conjunta. El Sr. Alcalde le contesta que en el consejo comarcal se va a llevar una moción para que se haga extensivo a más municipios, pero no se puede obligar a cada ayuntamiento a llevar la misma postura.

D. Fernando Martínez Iturbe pregunta por el inicio de los procedimientos, a lo que el Sr. Alcalde explica que hará unos dos años, empezaron a venir muchas empresas queriendo ir de la mano del ayuntamiento y que ya se les avisó que no sería así; aun así algunas pidieron el informe de compatibilidad que es favorable porque nuestra regulación es muy básica y por tanto, no se puede decir lo contrario. Hay que también exponer que la situación de nuestro término es muy apetecible porque pasa justo la tubería de gas, de ahí todo el interés en que se haga en toda esta línea de municipios. Por otro lado, hubo una petición de informe del Gobierno de Aragón en el procedimiento de interés autonómico de varias plantas y se contestó que este Ayuntamiento no estaba a favor. Se recibió una llamada de la promotora y se le contesto lo mismo y que no se cambiaría de opinión, ya no se ha recibido más información sobre este procedimiento.

Sin más opiniones por parte de los concejales se procede a votar el acuerdo con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 7 (D. José Mª Loscertales Aranda, D. Óscar C. Miret Velilla, Dña. Marta Agreda Sancho-Arroyo, Dña. Mª Pilar Mur Huerto, D. Fernando Martínez Iturbe, Dña. Mª Pilar Piedrafita Nueno, Dña. Susana Álvarez Maron).

- VOTOS EN CONTRA: 0.

- ABSTENCIONES: 0.

QUEDANDO APROBADO por mayoría de los asistentes (7/7) y mayoría absoluta (7/7) el siguiente acuerdo:

Visto que este Ayuntamiento ha iniciado la tramitación de una Ordenanza Municipal reguladora de las actividades de plantas de biogás, compostaje o tratamiento de residuos o subproductos orgánicos en el término municipal de Siétamo, con el objeto de establecer un marco regulatorio municipal respecto de las condiciones de implantación y funcionamiento de dichas actividades, dentro del ámbito de las competencias municipales.

Visto que, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se llevó a cabo el correspondiente trámite de consulta pública previa.

Visto que durante dicho trámite se formularon diversas aportaciones por particulares, asociaciones y plataformas ciudadanas, las cuales han sido incorporadas al expediente y objeto de valoración por esta Secretaría mediante informe emitido al efecto.

Visto que, a partir de las cuestiones planteadas durante la consulta pública previa y de los criterios municipales considerados en la elaboración de la regulación, se ha redactado el correspondiente proyecto de Ordenanza Municipal, cuyo texto se incorpora al expediente.

Visto el informe de Secretaría emitido en relación con el proyecto de Ordenanza, en el que se informa desfavorablemente el texto en su redacción actual, al considerar que no consta en el expediente un estudio técnico suficiente que permita justificar las concretas distancias y demás restricciones de naturaleza técnica incorporadas al proyecto, especialmente desde la perspectiva de los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de las*

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Siétamo
MARÍA LIENA TELLEZ MORALES
05/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
06/10/2026

actividades de plantas de biogás, compostaje o tratamiento de residuos o subproductos orgánicos en el término municipal de Siétamo en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. *Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de Aragón y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.*

TERCERO. *Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».*

Aclara Dña. Susana Álvarez Maron que ha votado a favor de la ordenanza sólo porque está en contra de las plantas, no por el contenido en sí de la ordenanza.

No habiendo más ruegos o preguntas, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión produciéndose el levantamiento de la misma a las 20:00 de lo que como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, D. José Mª Loscertales Aranda, y la Secretaria- Interventora, Dña. Mª Liena Téllez Morales.